

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 16 DE MAYO DE 2023 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA171 DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EN TERCEROS PAÍSES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA

PREÁMBULO

La Acción KA171 del Programa Erasmus+ tiene entre sus objetivos potenciar la movilidad internacional y la cooperación de estudiantes, tanto para estudios como para prácticas, en universidades de terceros países concediendo financiación para la realización de estas movilizaciones.

Con este objetivo, desde el Vicerrectorado de Internacionalización se convocan ayudas para realizar movilizaciones de estudios (SMS) o prácticas (SMP) en aquellas instituciones de terceros países no asociados al Programa con las que la UPM tenga firmado un acuerdo interinstitucional Erasmus+ para movilidad de estudiantes.

A tal fin y para garantizar los principios básicos de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad,

DISPONGO:

Ordenar la publicación de la convocatoria de becas de movilidad internacional de estudios o prácticas para estudiantes de doctorado, excepto a la plaza de Chile que podrán optar también estudiantes de Grado o Máster, durante los cursos 2023/2024 y 2024/2025, que se regirá por las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LAS BECAS

Ayudar a sufragar los gastos necesarios para realizar una movilidad de estudios (SMS) o de prácticas (SMP) durante los cursos académicos 2023/2024 y 2024/2025 en alguna de las instituciones (ver Anexo 1) para las que la UPM ha recibido financiación y con las que se ha firmado un acuerdo interinstitucional. Estas ayudas están financiadas por los fondos de política exterior del Programa Erasmus+ a través el proyecto nº 2022-1-ES01-KA171-HED-000078232.

2. NUMERO Y DOTACIÓN DE LAS BECAS

Se ofertan 11 becas para realizar una movilidad de cinco meses de duración en instituciones de nueve terceros países no asociados al programa, según lo detallado en el Anexo 1 que acompaña a esta convocatoria con la siguiente dotación económica:

Las ayudas son de 700 euros mensuales (hasta un máximo de cinco meses de estancia) y una ayuda de viaje (I/V), que se determina en función de la distancia entre Madrid (la UPM) y la ciudad donde se ubica la universidad de destino, calculada a través de la herramienta de la Comisión Europea cuyo enlace es el siguiente: http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_en

Distancia en Km	Cantidad que se percibe para I/V
Entre 100 y 499 Km	180 €
Entre 500 y 1.999 Km	275 €
Entre 2.000 y 2.999 Km	360 €
Entre 3.000 y 3.999 Km	530 €
Entre 4.000 y 7.999 Km	820 €
Entre 8.000 y 19.999 Km	1.500 €

3. APOYO A LA INCLUSIÓN.


En el caso de personas que tengan reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33%, el Programa Erasmus + prevé la posibilidad de una financiación del 100% de los gastos subvencionables incurridos.

4. SOLICITANTES

- Podrán solicitar estas ayudas los estudiantes matriculados en la UPM en estudios conducentes a la obtención de los títulos de doctorado o Grado o máster para la plaza para Chile
- La movilidad, de una duración mínima de dos meses y máxima de doce, podrá ser para estudios o para prácticas.

5. SOLICITUDES

5.1. Procedimiento

- Las solicitudes (plazas ofertadas en Anexo I) deberán presentarse en el Registro de la Universidad o de acuerdo a las formas establecidas por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **dirigidas al Vicerrectorado de Internacionalización (Edif. B-Movilidad KA171)**
- **Registro de la solicitud a través de la Sede Electrónica de la UPM:**
 - para poder registrar la solicitud a través de este servicio debe disponer de certificado digital válido.
 - al registrar su solicitud en la Sede Electrónica escriba como "asunto/resumen de la solicitud" del formulario: "**Movilidad Erasmus KA171**".
 - [Instrucciones para el registro de la solicitud de movilidad a través del Registro de la Sede Electrónica](#) 

- Las consultas específicas sobre la convocatoria y solicitudes que no puedan resolverse de forma general deberán de hacerse por correo electrónico en la dirección electrónica erasmus.ka107@upm.es con el asunto “**solicitud KA171**”

5.2. Documentación.

Al formulario de solicitud habrá que adjuntar los documentos siguientes:

Para doctorado:

- Currículo Vitae.
- Fotocopia de documento oficial en el que conste el nivel de idioma inglés (o lengua local) para las instituciones de habla no hispana.
- Copia del impreso de matrícula.
- Contrato de estudios (formulario en [Universidad Politécnica de Madrid \(upm.es\)](http://Universidad Politécnica de Madrid (upm.es)))
- Propuesta de plan de trabajo aprobada por las instituciones de origen y destino.

Para grado o máster (sólo para Chile):

- Carta de motivación.
- Documento que acredite el nivel de idioma inglés (o lengua local) para las instituciones de habla no hispana.
- Fotocopia del impreso de matrícula.
- Propuesta de contrato de estudios aprobada por las instituciones de origen y destino (formulario en [Universidad Politécnica de Madrid \(upm.es\)](http://Universidad Politécnica de Madrid (upm.es))).

5.3. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de acuerdo con lo expuesto en el apartado 4 será desde la fecha de publicación en la web de la UPM hasta el **30 de octubre de 2024**

6. PROCESO DE SELECCIÓN

6.1. Comisión de selección.

Los candidatos serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Internacionalización, que actuará como Presidente.
- Adjunto al Vicerrector para Movilidad y Programas Europeos
- Los delegados o directores de las zonas geográficas para las que se haya solicitado movilidad.
- Los coordinadores internacionales de aquellos centros de los que se reciban solicitudes
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto.

6.2. Procedimiento

- Los becarios serán seleccionados por la Comisión establecida al efecto según los criterios de selección establecidos por la base 5.3, pudiendo establecerse una lista ordenada de reserva para el caso de que alguno de los seleccionados no llegara a disfrutar de la beca.
- La comisión se reunirá con una frecuencia mensual siempre y cuando haya solicitudes.

- El Rector sancionará la propuesta de becarios efectuada por la Comisión y ordenará su publicación en la página web de la UPM. En ella se indicará que en el momento de realización de la movilidad los acuerdos inter-institucionales debe estar firmados tanto por la UPM como por la institución de acogida.
- Corresponde al Vicerrector de Internacionalización proponer, en su caso, la designación de expertos que asesoren a la Comisión; resolver las cuestiones derivadas del proceso de selección, aclarando las dudas que se susciten y adoptando las decisiones precisas; y proponer al Rector la reasignación en favor de los sucesivos suplentes de aquellas becas que, por cualquier circunstancia, no pudieran disfrutarse.

6.3. Criterios de selección.

- Será facultad de la Comisión de Selección determinar discrecionalmente los criterios de selección, que atenderán a razones de expediente académico y acreditación lingüística así como la viabilidad del plan de estudios o de investigación y adecuación al centro de destino.
- Estos criterios, una vez establecidos por la Comisión de Selección, se aplicarán en términos de equidad.
- Con objeto de garantizar la participación del mayor número posible de candidatos, se dará prioridad a los candidatos que disfruten por primera vez de una estancia en un país que esté incluido en las movidades con terceros países no asociados dentro del programa ERASMUS+.

7. RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS BECAS/AYUDAS

7.1. Comienzo.

Los becarios deberán incorporarse a la universidad de destino y a la actividad para la que se les ha concedido la beca en fecha adecuada, que deberá ser acorde con la de estancia mínima determinada en la resolución de concesión y deberá finalizar, como máximo, antes del 31 de julio de 2025, enviando al Vicerrectorado de Internacionalización documento acreditativo de ello.

7.2. Plazo de renuncia

La renuncia deberá estar motivada y deberá presentarse (por correo electrónico a erasmus.ka107@upm.es) en el plazo de un mes desde la comunicación de la concesión.

7.3. Obligaciones.

Los becarios deberán permanecer en la universidad de destino durante un período mínimo de dos meses lectivos, realizando la actividad para la que se ha concedido la beca. La aceptación de la beca supone el conocimiento de las condiciones de la convocatoria, así como de los derechos y obligaciones de los seleccionados. Los estudiantes que acepten la plaza deberán cumplir una serie de trámites con anterioridad al inicio de la estancia, durante el período de intercambio y al finalizar éste, que serán publicados en el siguiente enlace: <http://www.upm.es/erasmus>

7.4. Pago.

Las ayudas financieras se abonarán en tres plazos:

- El primero correspondiente a la ayuda de viaje se abonará tras la firma del acuerdo de subvención y siempre antes de la realización del viaje.
- El segundo de un 70% de la ayuda individual después de la llegada a la universidad de destino, previo envío al Vicerrectorado de Internacionalización del certificado de incorporación a la universidad de destino.
- El tercero, el 30% restante de la ayuda individual, se abonará tras la recepción en la herramienta “beneficiary module” de la encuesta la UE enviará al beneficiario a lo largo del último mes de su movilidad.

8. FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

Corresponde al Vicerrector de Internacionalización la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando a este Rectorado si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

9. CLAUSULA DE SALVAGUARDA

La efectiva realización de estas movilidades está condicionada a que se cumplan las condiciones de seguridad recomendadas por las autoridades competentes, especialmente por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación tanto en el país o región de destino como en países colindantes cuando puedan existir riesgos relacionados con una situación de conflicto (armado) interno o internacional.

10. RECURSOS

Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo de los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, por quien ostente un interés directo, personal y legítimo, entendiéndose en caso contrario aceptada a todos los efectos por quienes presenten solicitudes de beca.

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

Madrid 16 de mayo de 2023

EL RECTOR

GUILLERMO CISNEROS PÉREZ

Anexo 1

Instituciones y países en los que ofertan plazas con beca del Programa
Erasmus+ KA171 para los cursos 2023-2024 y 2024-2025

PAÍS	PLAZAS	DURACIÓN Meses	UNIVERSIDAD
Argentina	1	5	Universidad Nacional de la Plata
			Instituto Tecnológico de Buenos Aires Fundacion
			Universidad Tecnológica Nacional
Brasil	1	5	Universidade de São Paulo
			Universidade Estadual de Campinas
			Universidade Federal do Rio de Janeiro
Chile	1*	5	Universidad de Santiago de Chile
			Universidad Tecnica Federico Santa Maria
			Pontificia Universidad Catolica de Chile
			Universidad de Chile
Costa Rica	1	5	Universidad de Costa Rica
Ecuador	1	5	Universidad de las Fuerzas Armadas Espe
			Escuela Superior Politecnica del Litoral
Guatemala	1	5	Universidad San Carlos de Guatemala
Kenia	3	5	Maseno University
			Technical University of Mombasa
Perú	1	5	Pontificia Universidad Catolica del Peru
Sudáfrica	1	5	Stellenbosch University

*Dado que Chile no se encuentra entre los países que reciben Ayuda Oficial al Desarrollo (<https://www.oecd.org/dac/financing-sustainable-development/development-finance-standards/DAC-List-of-ODA-Recipients-for-reporting-2022-23-flows.pdf>), podrán optar a esta plaza además de estudiantes de Doctorado también de Grado o Máster.